

Cuando yo falte: empiecen aquí

Primeros pasos para mi familia, exista o no testamento

LOS PRIMEROS PASOS

1 Obtengan mi certificado de defunción

Será necesario para comenzar casi todos los trámites de mi sucesión.

2 Verifiquen en el Registro de Testamentos

Háganlo **siempre**, crean que otorgué testamento o crean que no. La certificación del Registro de Testamentos de Puerto Rico, que administra la Oficina de Inspección de Notarías, es la que acredita si existe testamento y cuál fue el último. **No asuman que el documento que encuentren entre mis papeles es el vigente:** pude haber otorgado uno posterior que revocó el que ustedes conocen.

3 Según lo que arroje esa certificación, el camino se divide

Si existe testamento

Obtengan copia autorizada del testamento vigente a través del notario o del protocolo correspondiente.

Verifiquen si designé albacea o alguna persona encargada de la partición.

El testamento rige la distribución, dentro de los límites que la ley impone.

Si no existe testamento

Gestionen la declaratoria de herederos, que establece jurídicamente quiénes son las personas llamadas a heredar.

La declaratoria no significa que la herencia ya se repartió: solo identifica a los herederos.

4 Hagan un inventario

Propiedades, cuentas, inversiones, vehículos, seguros, negocios, bienes fuera de Puerto Rico, deudas y obligaciones contributivas. Consulten mi carpeta.

5 Atiendan Hacienda y el relevo de herencia

Se presenta la Planilla Informativa de Caudal Relicto y se solicita el Relevo de Herencia. Hacienda indica que la planilla se presenta dentro de los nueve meses siguientes al fallecimiento. Este paso aplica exista o no testamento.

6 Después vienen las transferencias y la partición

Según los bienes, habrá trámites ante Hacienda, CRIM, Registro de la Propiedad, bancos, aseguradoras, DTOP y otras entidades.

Antes de repartir, lean esto

Antes de vender, transferir, regalar, retirar o distribuir bienes hereditarios, busquen orientación: esos actos pueden tener consecuencias jurídicas, incluso en cuanto a la aceptación o repudiación de la herencia. Esto aplica también cuando hay testamento.

Primero entiendan la herencia. Después tomen decisiones.

SOBRE MI TESTAMENTO

☐ Otorgué testamento ☐ No otorgué testamento

NOTARIO(A) ANTE QUIEN LO OTORGUÉ

FECHA

NÚMERO DE ESCRITURA

SI LO MODIFIQUÉ O REVOQUÉ DESPUÉS, ANÓTENLO AQUÍ

DÓNDE ESTÁ MI INFORMACIÓN

MI CARPETA DE DOCUMENTOS ESTÁ EN

LA PERSONA QUE SABE CÓMO ENCONTRARLA

TELÉFONO

A QUIÉN DEBEN LLAMAR

ABOGADO(A) /
NOTARIO(A)

TELÉFONO

CPA / CONTADOR(A)

TELÉFONO

PERSONA DE CONFIANZA

TELÉFONO

DOCUMENTOS QUE VAN A NECESITAR

- ☐ Certificado de defunción
- ☐ Certificación del Registro de Testamentos
- ☐ Certificado de nacimiento y de matrimonio
- ☐ Sentencia de divorcio, si aplica
- ☐ Capitulaciones matrimoniales, si existen
- ☐ Escrituras de propiedades e información del CRIM
- ☐ Estados bancarios y de inversiones
- ☐ Pólizas de seguro y planes de retiro
- ☐ Documentos de vehículos y de negocios
- ☐ Últimas planillas contributivas